CÓMO CUMPLIMENTAR LA SOLICITUD DE LA BECA MEC PARA EVITAR RETRASOS EN SU TRAMITACIÓN

Para solicitar la beca que cumplimentar el formulario on-line a través de la Sede Electrónica del MEYFP.

Para ello, metéis en el buscador becas generales del Ministerio de educación y formación profesional y entráis en la solicitud de estudios no universitarios.

Recuerda que la que vamos a presentar es la "Beca general para alumnos de niveles postobligatorios curso 2019-2020".

1.- Antes de empezar

Antes de empezar necesitaremos tener a mano una serie de **documentos** ya que nos pedirá algunos datos que no sabremos de memoria:

- Copias de los NIF/NIE de todos los miembros de la unidad familiar (nos pedirá datos como las fechas de caducidad, IDESP, etc.)
- Correo electrónico y contraseña
- Número de cuenta bancaria en el que queramos recibir la beca, de la que el solicitante debe ser titular o cotitular.
- Si somos **familia numerosa** o el solicitante o alguno de sus hermanos es **discapacitado**, necesitaremos copia del documento que reconozca estas circunstancias ya que nos pedirá alguno de sus datos.
- Si vamos a pedir a la ayuda de residencia, necesitaremos tener a mano el contrato de alquiler (en el que deberá figurar los NIF/NIE de arrendador/es y arrendatario/s). Si todavía no sabemos los datos del domicilio deberemos enviar con posterioridad el contrato a la unidad de becas.
- Si te declaras **independiente familiar y económicamente** necesitarás los datos de la vivienda y del empleador (su NIF/CIF y las cantidades abonadas)
- Si habéis tenido ingresos en el extranjero necesitarás tener mano el importe y la moneda en la que se cobraron.
- Si alguno de los miembros de la unidad familiar fue autónomo o propietario de alguna empresa en un 50% o más, necesitarás saber el porcentaje de participación en la misma, el NIF/CIF de la sociedad y el importe de los ingresos "brutos" obtenidos en 2018. Ver también el artículo: <u>Casillas de la renta para</u> poner los datos económicos de autónomos y estudiantes independientes en la <u>beca</u>.
 - Ten en cuenta también antes de comenzar que si no apruebas el 50% de las asignaturas vas a tener que devolver la beca

QUIÉN PUEDE SOLICITAR LA BECA DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Las becas y ayudas al estudio de carácter general del Ministerio de Educación para estudios postobligatorios en el curso académico 2019-2020 están dirigidas a las siguientes enseñanzas:

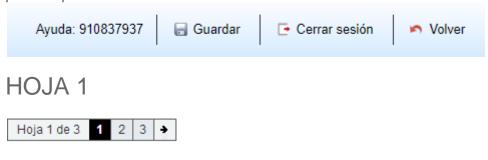
- a. Bachillerato
- Formación Profesional de Grado Medio y de Grado Superior, incluidos los estudios de Formación Profesional realizados en los Centros Docentes Militares
- c. Enseñanzas Artísticas Profesionales
- d. Enseñanzas Deportivas
- e. Enseñanzas Artísticas superiores
- f. Estudios Religiosos superiores
- g. **Enseñanzas de idiomas** realizadas en **Escuelas Oficiales** de titularidad de las Administraciones educativas, incluida la modalidad de **distancia**
- h. Cursos de acceso y cursos de preparación para las pruebas de acceso a la Formación Profesional y cursos de formación específicos para el acceso a los Ciclos Formativos de Grado Medio y de Grado Superior impartidos en centros públicos y en centros privados concertados que tengan autorizadas enseñanzas de Formación Profesional
- i. Formación Profesional Básica
- j. Enseñanzas universitarias adaptadas al Espacio Europeo de Educación Superior conducentes a títulos oficiales de Grado y de Máster, incluidos los estudios de Grado y Máster cursados en los centros universitarios de la Defensa y de la Guardia Civil
- k. Curso de preparación para el acceso a la universidad de mayores de 25 años impartido por universidades públicas
- Créditos complementarios o complementos de formación necesarios para el acceso u obtención del Máster y del Grado

2.- Rellenando la solicitud

Lo primero que hay que hacer es **registrarse** en la página como nuevo usuario.

Vamos a ver los **distintos apartados a cumplimentar**.

Nos encontraremos con **3 hojas**. Recuerda que sólo tienes **5 minutos** para rellenar cada hoja, por lo que debes ir guardando (en el **botón "guardar"** que aparece en la parte superior de cada una de las hojas) todo lo que vayas haciendo para no perderlo si se desconecta.



A – Datos personales del/de la solicitante

Introduciremos los datos personales del solicitante de beca. Si en el pasado año solicitaste beca el sistema recupera tus datos, es conveniente revisarlos. Recuerda que el solicitante y beneficiario de la beca es el alumno, no los padres. Aquí irán los datos del estudiante.

Si el estudiante es menor de 18 años es posible que alguno de los padres solicite la beca en su representación, con sus propios datos de registro o firma electrónica, pero debe poner a su hijo como estudiante respondiendo correctamente a la pregunta que le hacen al principio («¿el documento de identidad corresponde al estudiante o al padre/madre/tutor? «. Muchos padres rellenan las becas de sus hijos y se ponen como solicitantes. Esto acarreará una denegación por no estar matriculados y tiene difícil solución. El solicitante es siempre el alumno.

¿Constituye una unidad familiar independiente?

Alumno independiente es aquel que no depende económicamente de sus padres, que cuenta con recursos propios suficientes y con la titularidad/arrendamiento de su vivienda habitual. Ya explicamos en su momento en que consiste y cómo acreditar la independencia. Si cumples esos requisitos podrás marcar que SI y,

posteriormente, en el apartado D1, te pedirá nuevos datos (vivienda y económicos) que deberás presentar posteriormente en la unidad de becas.

Si vives con tus padres o dependes económicamente de ellos, deberás marcar siempre que NO y grabar a los miembros de tu unidad familiar en la hoja 2. Si al finalizar la beca insiste en decirte que eres independiente, revisa los datos: En la hoja 1 debes marcar que no eres una unidad familiar independiente y en la hoja 2 debes grabar los datos de los miembros tu unidad familiar.

Durante el año 2018: ¿ha sido autónomo o propietario de alguna empresa/actividad económica de la que sea titular o partícipe en un porcentaje igual o superior al 50%?

Este apartado se refiere al solicitante (luego lo solicitará para el resto de miembros). Deberás marcar esta opción si durante el año 2018 fuiste autónomo o tuviste el 50% o más de participación en una sociedad (sociedad civil, sociedad limitada, sociedad anónima, etc.). En este caso deberás poner el porcentaje de participación, el NIF/CIF de las sociedades en las que participabas y el importe de los ingresos "brutos" (brutos, no netos) obtenidos durante el año 2018.

Ver también el artículo: Casillas de la renta para poner los datos económicos de autónomos y estudiantes independientes en la beca.

¿Obtuvo durante el año 2018 este miembro de la Unidad familiar rentas en el Extranjero?

Se refiere de nuevo al solicitante (luego lo solicitará para el resto de miembros). Si has tenido ingresos en el extranjero, necesitarás tener mano el importe y la moneda. Además, como verás en el justificante de presentación, deberás enviar la acreditación de estos ingresos a tu unidad de becas.

¿Convive con pareja registrada o no?

Se refiere de nuevo al solicitante (luego lo solicitará para el resto de miembros).

Datos a efectos de notificaciones. Novedad

Comprueba que la dirección de correo electrónico y el número de teléfono son correctos pues **en ellos recibirás los avisos del Ministerio relacionados con tu solicitud**.

Como verás estos datos ya aparecen cumplimentados y no se pueden modificar. Son los datos de registro de la Sede Electrónica, por lo que si necesitas cambiarlos tendrás que hacerlo en las opciones generales de la Sede Electrónica (en la columna de la derecha «modificar mis datos») y empezar una nueva solicitud para que recupere los nuevos datos.

B – Domicilio Familiar

Aquí pondremos el domicilio **donde vive la unidad familiar**. Si además para estudiar nos hemos tenido que desplazar a otra vivienda o vamos a solicitar la ayuda de residencia, tendremos que poner los datos de este domicilio en otro apartado, tal y como veremos posteriormente.

Es importe que el domicilio sea correcto ya que las notificaciones iniciales relacionadas con la beca nos las harán siempre vía on-line, pero otras posteriores, como las resoluciones de los recursos de reposición (o las de los reintegros), nos las pueden hacer por correo postal.

¿Presentó declaración de la Renta en el ejercicio 2018?

Se refiere de nuevo al solicitante (luego lo solicitará para el resto de miembros). Si no hiciste la declaración de la renta, deberás indicar si tuviste ingresos, incrementos patrimoniales o bienes inmuebles en Navarra o País Vasco.

C – Datos Bancarios: cuenta donde desea recibir el importe de la beca

Debes poner un número de cuenta de la que seas titular o cotitular.

Es importante **revisarla y mantener esta cuenta activa durante todo el procedimiento,** ya que intentar modificarla nos significará importantes retrasos; si tu unidad de becas ya ha tramitado tu beca tendrás que esperar a que se intente el abono y el banco la rechace. Eso son semanas de retraso.

D – Datos sobre la residencia que habitará durante el curso 2019-2020

Si vamos a vivir fuera del domicilio familiar o vamos a solicitar la ayuda de residencia deberemos cumplimentar este apartado. Si estamos de alquiler, deberemos poner todos los datos de la vivienda, la cantidad que pagamos «nosotros» en concepto de renta y fianza, y el nombre, apellidos y NIF del arrendador y de los arrendatarios. Necesitaremos tener el contrato a mano. Si de momento no sabemos estos datos podemos dejarlo en blanco, marcando la opción correspondiente, y entregar el contrato posteriormente en la unidad de becas.

Si lo rellenamos correctamente no es necesario aportar el contrato de arrendamiento, salvo que nos lo soliciten. **Cualquier error o incongruencia hará que nos lo requieran** con el consiguiente retraso. Por ejemplo, si la vivienda es compartida por varios estudiantes solicitantes de beca, es importante que

coincidan los datos que pongáis en vuestras becas. **Si recupera los datos del curso** pasado recuerda cambiar los datos, especialmente las fechas.

D.1 – Datos Económicos

Este apartado sólo lo veremos si al principio marcamos que «somos independientes». Ahora nos solicitará unos datos adicionales relacionados con los ingresos del año anterior (datos del empleador y cantidad recibida).

Recuerda que la independencia hay que justificarla y que la documentación con estos datos hay que enviarla a la unidad de becas. Ver también el artículo: Casillas de la renta para poner los datos económicos de autónomos y estudiantes independientes en la beca.

HOJA 2



E – Miembros de la unidad familiar que residen en el mismo domicilio a 31/12/2017

Aquí debes poner a todos los miembros que componían la unidad familiar a 31 de diciembre de 2018 (padres, hermanos menores de 25 años – o mayores discapacitados- y abuelos si se justifica su residencia en el mismo domicilio. Si eres independiente figurarás tú sólo y, en su caso, tu cónyuge/pareja unida por análoga relación y los hijos).

En el caso de divorcio o separación legal de los padres, no se considerará miembro computable aquél de ellos que no conviva con el solicitante de la beca, pero tendrá, no obstante, la consideración de miembro computable y sustentador principal, en su caso, el nuevo cónyuge o persona unida por análoga relación. Si el régimen de custodia de los hijos sea el de custodia compartida, se considerarán miembros computables el padre y la madre del solicitante de la beca, sus hijos «comunes» y los ascendientes del padre y de la madre que justifiquen su residencia en el mismo domicilio.

Parentescos y estado civil

El año pasado **se ampliaron los parentescos** para evitar las confusiones de cursos pasados. Así veremos nuevas opciones como: «cónyuge del padre/madre – pareja, registrada o no, del padre/madre – pareja, registrada o no, del solicitante». Por ejemplo, el solicitante que convive con la nueva pareja de la madre ya no tendrá que ponerlo como padre/tutor, como ocurría hasta ahora.

Además, se recalca que el estado civil a poner es el que tuviesen a 31/12/2018, excepto en los casos de custodia compartida, en los que hay que poner a los dos padres como «separados» aunque uno de ellos o los dos se hayan

casado posteriormente, para evitar problemas de validación del formulario al poner a uno como casado y al otro como divorciado.

Necesitaremos sus NIF/NIE a mano para cumplimentarlos correctamente. Para grabarlos pulsaremos en "agregar familiar", introduciremos los datos de cada uno de ellos y luego lo guardaremos con la opción "Guardar Familiar".



Una vez grabados, todos deben figurar todos en la parte inferior y en el justificante de presentación. Si no aparecen, algo has hecho mal. De la misma forma, como decíamos anteriormente, si vives con tus padres y hermanos y al finalizar la solicitud te insiste en decir que eres independiente, revisa los datos de la unidad familiar: No los has grabado.

Cumplimentar mal estos datos puede ocasionar requerimientos de datos como "certificados de empadronamiento", "certificados de convivencia" o la "justificación de la situación familiar". Modificar la composición de la unidad familiar con posterioridad es uno de los datos que más desconfianza provoca en las unidades de tramitación. Recordemos que la renta de la unidad familiar, y por tanto la cuantía de la beca, se determina en función de los miembros que la componen. Asegúrate de ponerlos correctamente y ojo con dejarse a algún miembro sin grabar (especialmente hermanos) ya que variará el umbral de renta y puede suponer recibir una beca de inferior cuantía. Puedes grabar a tus hermanos menores de 14 años aunque no tengan DNI/NIE.

F – Situaciones que declara el/la solicitante que deberán justificarse que concurran a 31 de diciembre de 2018

Profesión del sustentador principal: No es un dato relevante para la resolución de la beca, puedes poner el más aproximado de los que aparecen.

Familia Numerosa: Si somos familia numerosa tendremos unas deducciones a la hora de calcular la renta. Aquí nos solicitará algunos datos como el número de carnet, fecha de expedición inicial (no la última renovación), fecha de vencimiento, número de hermanos, etc. Recuerda que debe estar en vigor a 31 de diciembre

de 2018. Si el reconocimiento de la familia numerosa es posterior a esa fecha computará en las becas del próximo curso, pero no en este.

Violencia de género: No en todos los casos nos aparecerá este apartado. Pregunta por la fecha de la sentencia que declara la situación de violencia, pero hay que recordar que la convocatoria permite también el reconocimiento de esta situación por orden de protección, resolución judicial que acuerde medidas cautelares para la protección de la víctima, o, excepcionalmente, informe del Ministerio Fiscal que indique la existencia de indicios de violencia. En todo caso la fecha debe estar comprendida entre el 30 de junio de 2018 y el 30 de junio de 2020.

HOJA 3



G – Datos Académicos 2019/2020

Aquí debes poner los estudios que vas a realizar este año y el centro en el que los cursarás. Si todavía no tienes la plaza confirmada y no has hecho la matrícula, puedes presentar la beca poniendo el centro en el que crees que tendrás plaza, pero ten en cuenta que luego deberás comunicarlo en tu unidad de becas o presentar nueva solicitud si todavía está el plazo abierto.

No esperes a tener la plaza confirmada o a realizar la matrícula ya que una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes no podrás presentarla. En algunos estudios veremos que nos da la doble opción LOE-LOGSE. **No tiene ninguna influencia en la cuantía de la beca** pero intenta ponerlos correctamente. Con las universidades hay menos problemas, pero con otros centros no universitarios sí. Hay muchos con denominaciones muy similares e incluso a veces idénticas (uno es un IES y el otro un colegio). Asegúrate de ponerlo correctamente ya que luego la unidad de becas pedirá tu documentación al que hayas puesto y este responderá que ni te conocen Nuevo retraso.

Una vez seleccionada la provincia, para localizar los estudios o el centro de estudios, el formulario tiene un buscador; simplemente introduce 3 letras del nombre del centro o estudios y filtrarlas pulsando el "tabulador".

H – Datos académicos del último curso realizado

Debes poner los datos del último curso que realizaste. Da igual si fue el año pasado o fue otro año anterior. Debe ser el último matriculado.

Se refiere a cursos. No deben ponerse las pruebas de acceso ni similares. Si el último curso que hicimos fue 2º de un ciclo formativo de grado medio y ahora vamos a hacer un ciclo formativo de grado superior después de realizar la prueba de acceso, tendremos que poner 2º de CFGM, ya que es el último curso realizado. La unidad de becas ya se encargará de obtener tu nota de acceso.

Si no quedan claros los últimos estudios que has realizado la unidad de trámite te puede pedir que los certifiques ... Nuevo retraso.

l – Observaciones que desea hacer constar el/la solicitante

En este apartado podemos añadir cualquier dato que estimemos conveniente y que creamos que puede influir en la tramitación de la beca. **Es importante aclarar aquí todo lo que entendamos relevante**.

FIRMAR Y PRESENTAR: Una vez la tengas cumplimentada, no te olvides de darle a este botón. Si no lo haces se quedará en borrador.

Firmar y presentar la Solicitud

JUSTIFICANTE: Una vez presentada te podrás descargar un justificante de presentación en formato *.pdf. No es necesario imprimirlo, puedes guardar una copia en tu ordenador.



RESGUARDO DE PRESENTACIÓN BECAS Y AYUDAS A ALUMNOS DE NIVELES POSTOBLIGATORIOS Y SUPERIORES NO UNIVERSITARIOS 2018/2019

Conserve este documento. Le podrá ser requerido por la Unidad que tramita su solicitud.

Revisa todos los datos, ya que en el justificante deben estar todos los datos que hemos ido rellenando y nos indica si es necesario presentar documentación adicional. Si nos hemos olvidado de algún dato o alguno de ellos está mal, una vez presentada no la podrás corregir; tendrás que presentar una nueva (te recuperará gran parte de los datos). Puedes presentar varias; si presentas varias para los mismos estudios, sólo se tramitará la última que presentes.

3.- Una vez presentada

Una vez presentada la beca no es necesario presentar ningún otro documento ni enviar el justificante.

Sólo deberás presentar documentación adicional si estás en uno de los **supuestos excepcionales** que en él se indican (si has percibido ingresos en el extranjero, si has solicitado la ayuda de residencia y no cumplimentaste los datos de la vivienda, si has alegado ser una unidad familiar independiente, si tuviste algún problema con los NIF/NIE, deberas presentar copia del mismo o si haces estudios universitarios con cambio de universidad).

Recuerda también que algunas unidades de becas suelen exigir documentación adicional con carácter previo (certificado de familia numerosa, discapacidad, sentencia de divorcio, acreditación de la relación análoga al matrimonio de la pareja, etc.). Es importante que te pongas en contacto con ellos para que te concreten la documentación adicional a presentar y el plazo para hacerlo ya que ni la convocatoria ni el justificante de presentación lo indica.

La documentación hay que entregarla en la Unidad de Becas o <u>por cualquiera de</u> <u>los métodos admitidos en la ley del procedimiento administrativo</u> (por correo postal, en algún registro administrativo que tenga convenio y se lo pueda remitir, registro electrónico, etc.) pero **no se puede enviar email ni por fax.**

Me he equivocado !!!

Si has cometido algún error y todavía está en borrador no hay problema. Entras y la modificas. Si ya la habías presentado, puedes entrar y enviar una nueva (si se presentan para los mismos estudios, la que vale es la última presentada y las otras quedarán anuladas). Entra en la Sede Electrónica, busca la beca presentada y verás que encima de la solicitud figura la siguiente opción: «Si ha presentado solicitudes y no está conforme con los datos y desea presentar una nueva solicitud, pinche aquí«. Al pinchar accederemos a una nueva solicitud. Es recomendable que en las observaciones de la nueva solicitud indiques que ya habías presentado otra anteriormente.